



# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

# ESTATUTO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

San Salvador, 29 de mayo de 2017

### INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Estatuto de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), el cual se crea con el objetivo de definir el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de ésta Gerencia. Así mismo se incluye la Visión, Misión, posición organizativa dentro de la entidad, independencia, competencias, alcance del trabajo, finalizando con la fecha de vigencia y autorización del mismo.

La Gerencia de Auditoría Interna Institucional se establece por mandato de ley, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad institucional según lo establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34, para efectuar auditoría de las operaciones, actividades y programas de la Institución y de sus dependencias.

En cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental Edición 2016 emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Capitulo II Estatuto de Auditoría Interna, Elaboración y Aprobación Artículo 27 el cual indica que "El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad". Asimismo, a lo ordenado en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, donde se puntualiza que el Gerente de Auditoría Interna Institucional debe definir y mantener por escrito un estatuto en el que se establezca la posición de la función de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional dentro de la institución.



# ÍNDICE

| I. PROPÓSITO                     | 1 |
|----------------------------------|---|
| OBJETIVO GENERAL                 | 1 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS            | 1 |
| II. MISIÓN Y VISIÓN              | 1 |
| MISION                           | 1 |
| VISION                           | 2 |
| III. POSICIÓN ORGANIZATIVA       | 2 |
| IV. INDEPENDENCIA                | 3 |
| V. COMPETENCIA                   | 3 |
| VI. ALCANCE DEL TRABAJO          | 3 |
| VII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD | 4 |
| AUTORIDAD                        | 4 |
| RESPONSABILIDAD                  | 5 |
| VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA      | 6 |



#### 1

# I. PROPÓSITO OBJETIVO GENERAL

Art. 1.-Proporcionar un Servicio de Auditoría Interna para agregar valor y mejorar las operaciones de la institución, mediante el desarrollo de auditorías a las operaciones, actividades, proyectos y programas a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en el cual se incluyen todas sus dependencias; así mismo, efectuar auditorías de carácter especial solicitadas por la Administración Superior de forma eficaz y eficiente que satisfagan los requerimientos legales de la Institución, velando por el uso transparente de los recursos del Estado, asignados al MOPTVDU, buscando la mejora continua de los procesos institucionales.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Art. 2.- La Gerencia de Auditoría Interna Institucional, tiene como objetivos específicos:

- a) Evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable y vigente así como la validez de los sistemas de operación, administración e información y de los procedimientos de control interno incorporados en ellos.
- b) Realizar auditorías a las operaciones, actividades, proyectos y programas en los cuales se incluyan todas las dependencias a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Efectuar auditorías de carácter especial solicitadas por la Administración Superior de forma eficaz y eficiente para satisfacer los requerimientos legales de la Institución.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISION

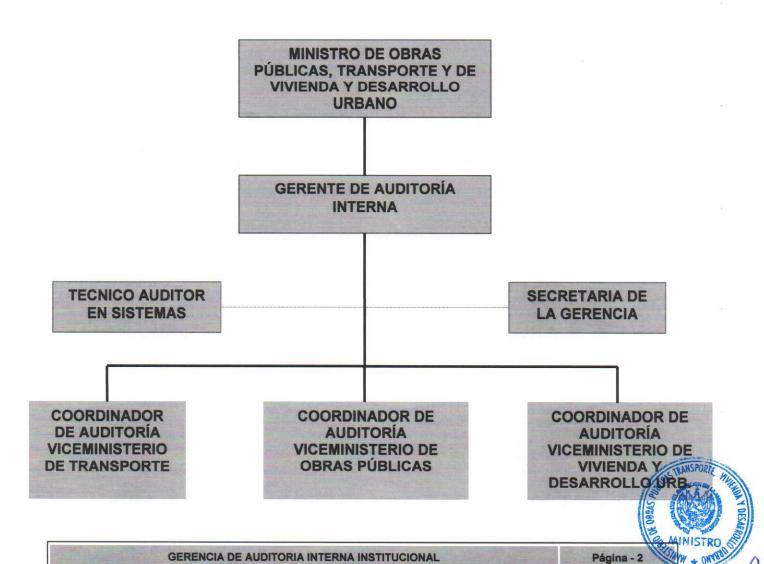
Art. 3.- Contribuir al logro de los objetivos institucionales a través de Auditorías practicadas con objetividad e independencia, velando por la transparencia en el uso de los recursos del Estado asignados a la institución, apegadas a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa legal aplicable.

#### VISION

Art. 4.- Contar con un equipo de trabajo comprometido con la institución y con la Gerencia de Auditoría Interna Institucional, para el desarrollo de una mejora continua a través de la revisión del cumplimiento de la normativa legal vigente, que contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

## III. POSICIÓN ORGANIZATIVA

Art. 5- La Gerencia de Auditoría Interna Institucional depende jerárquicamente del Señor Ministro, está bajo la Dirección de un Gerente y tres coordinaciones, una por cada Viceministerio y por el personal especializado, técnico y administrativo que fuere necesario.



#### 3

#### IV. INDEPENDENCIA

Art. 6. La Gerencia de Auditoría Interna Institucional se establece por mandato de ley, bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad Institucional según lo establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34, para efectuar auditoría de las operaciones, actividades y programas de la Institución y de sus dependencias.

Así mismo y en cumplimiento al artículo 21 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el cual establece: "...no ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro del Ministerio."

#### V. COMPETENCIA

Art. 7. Para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, los auditores se encuentran autorizados para la revisión de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas y dependencias de la Institución, que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo, previa comunicación a los encargados de las áreas. En caso que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

## VI. ALCANCE DEL TRABAJO

Art. 8.- Las auditorías podrán ser realizadas en las Unidades Secundarias de los Viceministerios de Obras Públicas, de Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano; incluyendo todas las Corporativas. Dichas auditorías se realizarán con base a pruebas selectivas, dependiendo del tipo de operación o circunstancia que se presente.

# VII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD AUTORIDAD

Art. 9.- La autoridad de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional es concedida por la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 34 y está bajo la dependencia directa del Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. El Gerente de Auditoría Interna Institucional y los auditores, están autorizados para:

- Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con las auditorías incluidas en el plan anual de trabajo, los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República.
- Asignar recursos a los trabajos de auditoría, establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al plan de trabajo, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar el objetivo y alcance de las auditorías y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna institucional.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal responsable o competente de las operaciones del área a auditar, así como de otros servicios especializados.

El Gerente de Auditoría Interna Institucional y los auditores, según corresponda, no están autorizados para:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la institución.
- Iniciar o aprobar transacciones contables.
- Realizar auditoría en los que pudieran tener conflicto de intereses.





 Dirigir las actividades de ningún empleado de la entidad que no sea el personal de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

#### RESPONSABILIDAD

Art. 10.- El personal de la Gerencia de Auditoría Interna Institucional, según corresponda, realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- Fortalecer conocimientos que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus obietivos.
- Elaborar el plan de trabajo anual y sus modificaciones, de existir, las cuales deben darse a conocer a la Máxima Autoridad y a la Corte de Cuentas de la República.
- Ejecutar las auditorías establecidas en el plan de trabajo y otras auditorías requeridas.
- Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.
- Emitir informes mensuales a la Máxima Autoridad, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- Colaborar con la auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.



# **VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Art. 11.-El presente documento entrará en vigencia, a partir de la aprobación por parte del Señor Ministro.

San Salvador, 29 de mayo de 2017.

Elaborado por:

Aprobado por:

Lic. Rigoberto Antonio Ramos González \* ONTE

Gerente de Auditoría Interna Institucional

Sr. Gerson Martinez

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano

